



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2018-00611
Demandante:	ALEJANDRO STTEVE ARANGO URREA Y OTRA
Demandado:	VÍCTOR HUGO LÓPEZ ESTRADA Y OTRA
Asunto:	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Se incorporan al expediente las diligencias adelantadas por la apoderada de la parte demandante en punto a notificar a la curadora ad-litem de la demandada **CRISTINA ENIT JARAMILLO DUQUE**.

De igual forma se agrega al expediente memorial allegado por la referida curadora el día 21 de agosto de 2020, a través del cual comunica la aceptación del cargo para el que fuera designada. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se le tendrá por notificada por conducta concluyente a partir de esa misma fecha. Se advierte que dentro del término de notificación la abogada allegó escrito proponiendo excepciones genérica y de prescripción.

Se advierte que si bien las excepciones propuestas por la curadora no fueron sustentadas en debida forma, en punto a ahondar en garantías, se dará el trámite que a continuación se indica.


Integrada como se encuentra la relación jurídico procesal y siguiendo lo dispuesto en numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso; del escrito de excepciones de mérito formulado por la curadora Ad-litem de la demandada **CRISTINA ENIT JARAMILLO DUQUE**, se corre traslado a la parte ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente, se reconoce personería a la Dra. SANDRA PAOLA MOSQUERA PEREA, para representar los intereses de la demandada **CRISTINA ENIT JARAMILLO DUQUE**.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 93

Hoy, 9 de septiembre de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

